



INSTRUCTIVO CERTIFICACIONES TINTAS



TINTAS

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Resolución 453/2010 - SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR (SCI)
MECANISMOS DE CONTROL - TINTAS

ESTABLECENSE LOS MECANISMOS DE CONTROL TENDIENTES A ELIMINAR LOS PELIGROS DERIVADOS DEL

USO DE TINTAS CON ALTOS CONTENIDOS DE PLOMO, EN PRODUCTOS GRÁFICOS.-

(<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175709/texact.htm>)

- Disposición 178/2000 - DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
PRODUCTOS "SIN DERECHO A USO"

AUTORIZASE EL INGRESO AL PAÍS DE PRODUCTOS IMPORTADOS "SIN DERECHO A USO", CON EL OBJETO DE

SER ANALIZADOS COMO PARTE DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EXIGIDO POR LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES.-

(<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/62353/norma.htm>)

Procedimiento

Etapa 1 - Apertura/inicio "Sin Derecho a Uso" (SDU)

Retiro de muestra de la Aduana para iniciar la certificación del producto.

Etapa 2 - Formulario de Comercialización - Formulario "PG"

Permiso de comercialización en el mercado local.



Detalle

Etapa 1 - Apertura del SDU

Se debe confeccionar una presentación, solicitando la liberación “sin derecho a uso” (Disp. 178/2000) de los productos necesarios para su certificación, conteniendo la siguiente documentación:

- a)** Nota de apertura SDU “453” -
(<http://www.produccion.gob.ar/wp-content/uploads/2016/03/CERT-Eficiencia-Energetica-178-V.1.2-Apertura-SDU.doc>)
- b)** Nota de la Certificadora detallando la solicitud de certificación (solo el original y se debe presentar por TAD)
Listado de Certificadoras (http://www.produccion.gob.ar/wp-content/uploads/2016/03/LC_organismos-de-certificacion-1.pdf)
- c)** Copia de la nota del Laboratorio detallando el cronograma de ensayos (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- d)** Constancia de Incripción al RUMP, con el numero de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)

Dónde presentar

- 1)** La documentación indicada se presentara en Av. Presidente Roca 651, PB, área de Mesa de Entradas, Ministerio de Producción.
En este caso traer duplicado de la nota de apertura SDU 453 a presentar y el Certificado “Original Copia” para adjuntar a la caratula que le sera entregada en Mesa de Entradas y tenerlo como referencia de lo presentado.
- 2)** Via TAD (Tramite a Distancia) el usuario sube al sistema toda la información escaneada.

ACLARACIÓN:

La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.



Retiro o impresión de respuesta

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1)** En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2)** En el caso que su presentación haya sido via TAD (**trámite a distancia**), usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso.

Etapa 2 – Formulario PG

Teniendo el/los producto/s certificado (habiendo cumplido la etapa 1) se está en condiciones de solicitar el permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

a) Formulario “PG” (Productos Gráficos) -

(<http://www.produccion.gob.ar/wp-content/uploads/2016/03/cert-tintas-pg-v-1-3-formulario-productos-graficos.docx>)

b) Certificado, emitido por el Organismo de Certificación (solo el original y se debe presentar por TAD)

c) Memoria técnica emitida por el Organismo de Certificación.

d) Copia de la caratula de apertura SDU (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”).

e) Proveído o Nota de aceptación de Apertura SDU.

f) Copia del Despacho Sellado (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”).

g) Constancia de Inscripción al RUMP, con el número de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)



Dónde presentar

- 1)** La documentación indicada se presentara en Av. Presidente Roca 651, PB, área de Mesa de Entradas, Ministerio de Producción. En este caso traer duplicado del Formulario “PG” a presentar y el Certificado “Original” para adjuntar a la caratula que le sera entregada en Mesa de Entradas y tenerlo como refencia de lo presentado.
- 2)** Via TAD (Tramite a Distancia) el usuario sube al sistema toda la información escaneada.

ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.

Retiro o impresión de etiquetas

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1)** En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2)** En el caso que su presentación haya sido via TAD (**trámite a distancia**), usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso

Según Ley 22.802, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaria de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.



LIBROS, ETIQUETAS, CAJAS

NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Disposición 26/2000 - DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DECLARACIÓN JURADA - Res. 453/2010 - SIC**

Excepción según:

Disp.26/2012 Art 10: Libros Derogada desde 02/2016

Disp.26/2012 Art 11: Etiquetas Impresas - 5000 unidades por mes por código (P.A. 4821.10.00)

Disp.26/2012 Art 12: Cajas - 5000 unidades x mes por código (P.A. 4819.20.00) - Sin límite de cantidad (P.A. 4819.10.00)

(<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/194533/norma.htm>)

Procedimiento

Etapa 1 - Presentación DDJJ

Presentación de DDJJ “Pequeñas Cantidades” solicitando excepción.

Etapa 2 - Retiro de la respuesta

Retiro de la respuesta emitida por el área.

Detalle

Etapa 1 - Presentación DDJJ

Confeccionar una presentación conteniendo los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada (DDJJ) de Excepción “Pequeñas Cantidades” del importador - <http://www.produccion.gob.ar/tintasypapel/>

b) Constancia de Incripción al RUMP, con el número de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)



Etapa 2 – Retiro de la respuesta

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1)** En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2)** En el caso que su presentación haya sido via TAD (Tramite a Distancia), usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso.

Dónde presentar

1) La documentación indicada se presentara en Av. Presidente Roca 651, PB, área de Mesa de Entradas, Ministerio de Producción.

En este caso traer duplicado de la Declaración Jurada de Excepción a presentar para adjuntar a la caratula que le sera entregada en Mesa de Entradas y tenerlo como refencia de lo presentado.

2) Via TAD (Tramite a Distancia) el usuario sube al sistema toda la información escaneada.

ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.

TINTAS, LACAS Y BARNICES

NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Disposición 26/2000 - DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DECLARACIÓN JURADA - Res. 453/2010 - SIC**

DAR POR CUMPLIDO LO PRESCRIPTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 453 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 - ANEXO III - CATALOGACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS.

(<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/190000-194999/194533/norma.htm>)

Procedimiento

Etapa 1 - Presentación DDJJ

Presentación de DDJJ “Error de catalogación de Tintas” solicitando excepción.

Etapa 2 - Retiro de la respuesta

Retiro de la respuesta emitida por el área.

Detalle

Etapa 1 - Presentación DDJJ

Confeccionar una presentación conteniendo los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada (DDJJ) de Excepción “Error de catalogación de Tintas” del importador**
<http://www.produccion.gob.ar/wp-content/uploads/2016/03/cert-tintas-453-v-2-0-modelo-nota-error-de-catalogacion.doc>
- b) Hoja de seguridad** con composición de tinta, laca o barniz para cada producto - En caso contrario presentar **Certificación del INTI**
- c) Constancia de Incripción al RUMP**, con el numero de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)



Etapa 2 – Retiro de la respuesta

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1) En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2) En el caso que su presentación haya sido via TAD (Trámite a Distancia), usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso.

Dónde presentar

1) La documentación indicada se presentara en Av. Presidente Roca 651, PB, área de Mesa de Entradas, Ministerio de Producción.

En este caso traer duplicado de la Declaración Jurada de Excepción a presentar para adjuntar a la caratula que le sera entregada en Mesa de Entradas y tenerlo como refencia de lo presentado.

2) Via TAD (Trámite a Distancia) el usuario sube al sistema toda la información escaneada.

ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.

Según Ley 22.802, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaria de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.